



INFORME AUDIENCIA INICIAL - RAD. 2019-00192 - CÁMARA DE COMERCIO DE CALI.

Desde Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Fecha Mar 22/10/2024 15:57

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (293 KB)

167_Actaaudiencia_Inicial_22102024760013333019_0_20241022120236224.pdf;

Cordial saludo,

El día de hoy, 22 de octubre de 2024, en representación de la CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, se asistió a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, al interior del proceso de referencia:

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA.

RADICADO: 76001333301920190019200

DEMANDANTE. MARINO LOAIZA CALDERÓN Y OTROS.

DEMANDADO. CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, DISTRITO SANTIAGO DE CALI Y OTROS

LLAMADOS EN GARANTÍA. – SEGUROS GENERALES SURAMERICANA Y OTROS

Identificación de las partes. Asistencia completa de las partes a la audiencia. Se reconoce personería jurídica a mí, como apoderada sustituta y al doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila, como abogado principal.

Saneamiento del proceso:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 180 y el 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y tras la revisión de los antecedentes del proceso, no se evidenció ninguna causal de nulidad que impida su continuación. Así mismo, se confirmó que no existen otras excepciones previas por analizar en el caso, más que aquellas que fueron objeto de revisión en el auto del 03 de septiembre de 2024.

Fijación del litigio:

Determinar si hay lugar o no a declarar responsables administrativa y patrimonialmente a las entidades demandadas por los perjuicios causados a los demandantes por la supuesta ilegalidad en la ejecución de la operación administrativa de desalojo y demolición practicada por la Inspección de Policía en su vivienda y unidad productiva, en hechos ocurridos el 16 de febrero de 2017.

Conciliación.

Todos los asistentes a la diligencia presentaron su posición institucional de no contar con ánimo conciliatorio, ni presentar fórmulas de arreglo para el presente proceso.

Decreto de pruebas solicitadas por CÁMARA DE COMERCIO DE CALI:

Documentales: Incorporar todas las pruebas documentales presentadas en la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía.

Interrogatorio de Parte,

Se decreta el interrogatorio de parte del representante Legal de la Cámara de Comercio de Cali, quien depondrá sobre las particularidades que conoce sobre el caso e indicará cuales acciones y obligaciones tuvo la Cámara de Comercio frente al presente litigio.

Se decreta de forma conjunta con la parte demandante, se debe hacer el respectivo trámite para la comparecencia en fecha de audiencia de pruebas.

Para concluir, se estableció el 27 de febrero de 2025 a las 09:00am para audiencia de pruebas.

Tiempo invertido: 1 hora.

Adjunto acta de la diligencia, para su respectivo cargue.

Gracias!!



gha.com.co

Michelle Katherine Padilla Rodriguez
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 301 710 2580
Email: mpadilla@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,
Bogotá - Carrera 11 A # 94 A - 23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments